



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 20 de marzo de 2014

EXPTE. N° 10926/2013

R-DNAT-2014-333

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas elevada por el Lic. Daniel YAZLLE; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 122 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas el que aconseja: **"1) Aceptar la inscripción del Lic. Daniel Yazlle al Doctorado en Ciencias Biológicas,**

2) Aceptar las postulaciones de la Dra. Noemí Acreche como Directora y de la Dra. María Virginia Albeza como Codirectora (fs. 2 y 3),

3) Aprobar el Título y Plan de Trabajo presentado "Biodemografía de Salta: Puna y Valles Calchaquíes en el Siglo XIX", dado que cuenta con dos evaluaciones aprobadas (fs. 92-93 y 102-103)

4) Designar la siguiente Comisión de Seguimiento:

Dra. Noemí Acreche

Dña. Alicia Goicochea

Dra. Sonia Colantonio."

Que a fs. 123 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja de idéntica manera que la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas (fs.123) al que se remite brevitatis causae;

Que a fs. 124 luce Despacho N° 196-14 de Consejo y Comisiones que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 123 y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003-N° 0378, Capítulo II, Artículo 7°- Inc 28;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. Daniel YAZLLE.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. Daniel YAZLLE – D.N.I.N° 29.738.652, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma.-



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX: 54 -0387 - 4255513

Salta, 20 de marzo de 2014

EXPTE. N° 10926/2013

R-DNAT-2014-333

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. Daniel YAZLLE, titulado: "**BIODEMOGRAFÍA DE SALTA: PUNA Y VALLES CALCHAQUÍES EN EL SIGLO XIX**".-

ARTICULO 4°.- PRESTAR conformidad para que la Dra. Noemí ACRECHE y la Dra. María Virginia ALBEZA, se desempeñen respectivamente, como Directora y Co-Directora de esta Tesis Doctoral.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento con los siguientes miembros: Dra. Noemí ACRECHE, Dra. Alicia GOICOCHEA y Dra. Sonia COLANTONIO.-

ARTICULO 6°.- DEJAR debidamente establecido que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- La matrícula Anual de esta Carrera **deberá** ser abonada en forma completa al momento de la inscripción. Los pagos deberán realizarse en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 8°.- DEJAR debidamente establecido que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude, el 95% **será** entregada al Dr. Pablo ORTEGA BAES, Director de la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de cursos y otras acciones que prevé la carrera mencionada, con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% restante será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios - Derechos- de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 10°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU.-

ARTICULO 11°.- HÁGASE saber a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Postgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLICAR en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-

MER/mlr.


Lic. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales